

PROGRAMA DE REFERIDOS OLLA DE ORO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Banco Solidario desea promocionar el producto Olla de Oro a través de un programa de referidos al que los clientes pueden acceder bajo los siguientes términos y condiciones:

PARTICIPANTES:

- Pueden participar todos los clientes de Banco Solidario (personas naturales que tengan cuenta activa en el Banco), del activo y del pasivo, a quienes llamaremos Referido.
- Respecto de los clientes del activo, participan independiente del estado de sus créditos o tarjeta de crédito (vigente, vencido, castigado).
- No pueden participar del programa los empleados de Banco Solidario ni los empleados de Microanálisis que presten servicios de tasación a Banco Solidario.

CONDICIONES:

- El cliente que refiere deberá mantener una cuenta de ahorros o corriente activa en Banco Solidario.
- La campaña estará vigente desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del 2026, fecha hasta la cual deberá haberse contratado el crédito de Olla de Oro por el referido.
- El referido debe estar inscrito previamente por el cliente referidor mediante el formulario de registro creado para el efecto, al que se puede acceder a través de la página web de Banco Solidario o en todas las agencias en Servicio al cliente.
- El cliente referidor reconoce y acepta tener una relación de parentesco, afinidad o de amistad con el referido y que la información entregada es veraz, consistente y adecuada. Este criterio estará sujeto a verificación por parte del Banco.
- El cliente referidor se compromete a, previo a inscribir a su referido, informarle de la presente campaña y obtener su autorización para proporcionar los datos al Banco, de lo cual realizará una declaración expresa en el formulario correspondiente.
- Solamente tendrá la calidad de referido aquella persona que no registre créditos de Olla de Oro activos dentro de los últimos 12 meses anteriores a la fecha de inscripción.
- Para que el cliente referidor obtenga el beneficio, su referido debe tener la calidad de "referido exitoso".
- Una persona se considera como referido exitoso cuando se encuentra registrado previamente por su referidor en el formulario respectivo, y posterior al registro contrata efectivamente el crédito Olla de Oro. Adicionalmente no deberá registrar créditos Olla de Oro activos dentro de los últimos 12 meses anteriores a la fecha de inscripción.
- No existe límite de referidos, un cliente referidor podrá inscribir todos los referidos que desee, siempre que cumpla y declare la clase de relación que tiene con el referido conforme este instrumento, así como el haber obtenido su autorización previa y expresa para proporcionar sus datos al Banco. El Banco podrá hacer

cualquier tipo de verificación sobre dicha declaración, en cualquier momento, y podrá dar de baja a todos aquellos casos en que se evidencie que se ha incumplido con esta disposición.

BENEFICIO:

- El premio para el cliente referidor será un incentivo económico depositado en su cuenta que puede acreditarse por los siguientes valores: \$5, \$10 o \$15 dólares.
- El valor del premio a entregar al referidor depende del valor del monto financiado del crédito contratado por su referido:

| Monto Financiado Mínimo | Monto Financiado Máximo | Premio |
|-------------------------|-------------------------|--------|
| \$50 | \$ 399 | \$ 5 |
| \$ 400 | \$ 1500 | \$ 10 |
| \$1,500,1 | En adelante | \$15 |

- El premio se entregará al cliente referidor por cada referido exitoso en su primer crédito contratado. No se entregará por el resto de las operaciones contratadas.

ENTREGA DE BENEFICIOS:

- El premio para el referidor se acreditará hasta en 4 días laborables después de contratado el crédito por parte del referido.
- Cuando se haya acreditado el valor del premio el cliente lo podrá identificar en el detalle de su cuenta con la descripción “Bono por referido”.
- Se comunicará del beneficio al cliente referidor vía correo electrónico, SMS, WhatsApp, llamada telefónica o cualquier medio que el Banco disponga.
- El cliente referidor acepta que el premio se entregue mediante acreditación a su cuenta de ahorros/corriente disponible en el Banco.
- Una vez acreditado el dinero en la cuenta del cliente referidor, se asume recepción y entrega del premio por parte del Banco.
- Si la cuenta del cliente posee bloqueos o retención judicial el Banco no se responsabiliza si el valor del premio queda retenido en la cuenta o si no es posible realizar la acreditación.
- El Banco se reserva el derecho de no entregar el premio en cualquier momento, si determina, a su solo juicio, que se está incurriendo en cualquier acto que haga sospechar la posibilidad de presunto fraude o engaño para obtener el beneficio.

VIGENCIA DEL REFERIDO:

- El registro de cada persona referida tendrá vigencia de 6 meses, o hasta la vigencia del programa. Si el referido no contrató el crédito dentro de este periodo el registro será eliminado y no será considerado como referido.